RESOLUCIÓN IM/SG N° 869/2018 (bis).

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA LCD N° 04/2018 "CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2878 PRÓCERES DE MAYO" ID 340.993.

28 de febrero de 2018.

VISTO: LA EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA LCD N° 04/2018 "CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2878 PRÓCERES DE MAYO" ID 340.993** elaborado por el Comité Evaluador

CONSIDERANDO:

Que, para el referido **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA LCD N° 04/2018 "CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2878 PRÓCERES DE MAYO" ID 340.993**, se ha presentado los siguientes oferentes con sus respectivas propuestas económicas:

MIZU MASTER S.R.L presentó una oferta de guaraníes de 96.335.000 noventa y seis millones trescientos treinta y cinco guaraníes.

FSM INDUSTRIAL SRL presentó oferta en 99.542.750 noventa y nueve millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta guaraníes.

PERFOTEC presentó una oferta en guaraníes de 89.906.500 ochenta y nueve millones novecientos seis mil quinientos).

Que, analizada la propuesta presentada, así como el cotejo de las ofertas económicas, el Comité Evaluador designada por Resolución N° 810/2018, eleva las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal mediante informe de evaluación en la cual se recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la empresa **PERFOTEC RUC** 1.520.490-1 que ha presentado una oferta de 89.906.500 ochenta y nueve millones novecientos seis mil quinientos guaraníes; y la misma según la evaluación presentada por el Comité Evaluador se ajusta dentro del presupuesto para los interés de la Municipalidad y por lo que corresponde proceder a la Adjudicación DEL **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA LCD N° 04/2018 "CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2878 PRÓCERES DE MAYO" ID 340.993**.

Que, la Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su artículo 51, inc j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

Que, la Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su artículo 215, "La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.

PROF. MILCIADES RONALDO BENÍTEZ DÍAZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Itapúa Poty

JOSÉ SETRINI VERÓN
Secretario General
Municipalidad de Itapúa Poty

Que, dentro del presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio fiscal se halla previsto el rubro de gastos 520, FONACIDE.

Que, por lo brevemente expuesto; y, en virtud a las normativas enunciadas precedentemente **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITAPÚA POTY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE:

Art. 1°).- ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA LCD N° 04/2018 "CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2878 PRÓCERES DE MAYO" ID 340.993, A LA EMPRESA PERFOTEC POR LA SUMA DE GUARANÍES DE 89.906.500 OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS).

Art. 2°).- SUSCRÍBASE el contrato correspondiente con la empresa adjudicada una vez aprobada por la Junta Municipal de Itapúa Poty la adjudicación.

Art. 3°).- DESIGNAR al **ARQ., CARLOS MARÍA AQUINO FISCAL DE OBRA,** quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato a fin de precautelar los interés municipales.

Art. 4°).- Encomendar a la Unidad Operativa de contratación la coordinación de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 5°).- Trasladar copia de la presente Resolución a la Junta Municipal.

Art. 6°).-TENGASE por Resolución, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY · SECRETARIA GENERAL ·

José Serafín Verón
Secretario General
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY · INTENDENCIA ·

Milciades Ronaldo Benítez Díaz
Intendente Municipal
Distrito de Itapúa Poty